



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE  
CONVOCAN AYUDAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA  
HELA (*HIGHER EDUCATION LECTURING ACCREDITATION*)  
O CAMBRIDGE ENGLISH: ADVANCED (CAE)

**Objeto:** presentación de solicitudes para la inscripción en la prueba HELA (*Higher Education Lecturing Accreditation*) o Cambridge English: Advanced (CAE).

**Dirigida a:** Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

**Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 26 de octubre de 2022.

**Lista provisional de personas admitidas:** 27 de octubre de 2022.

**Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 31 de octubre de 2022.

**Lista definitiva de personas admitidas:** 2 de noviembre de 2022.

—

## 1. Objeto y finalidad

Con la finalidad de promover la docencia en inglés en el marco de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Granada, así como a apoyar e incentivar la capacitación metodológica del profesorado para el desempeño de dicha docencia, este Vicerrectorado convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **hasta treinta (30) ayudas** destinadas a cubrir los gastos relacionados con las tasas de inscripción en la prueba HELA (*Higher Education Lecturing Accreditation*) y **hasta diez (10) ayudas** destinadas a cubrir los gastos relacionados con las tasas de inscripción en la prueba Cambridge English: Advanced (CAE) en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

Las personas interesadas podrán solicitar la inscripción en ambas pruebas, aunque solo podrán aceptar la realización de una de ellas, en caso de ser seleccionadas para ambas.

## 2. Normativa aplicable

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2021.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 3. Estructura y desarrollo de la prueba

La prueba **HELA** se estructura en dos partes:

- **Parte escrita**, que consta de distintos ejercicios vinculados a la actividad docente, como presentaciones sobre la materia que se imparte, respuesta a un correo electrónico, comentarios la corrección de un examen, etc. Esta primera parte tendrá lugar el **18 de noviembre de 2022**, en horario de tarde. Se realizará de forma presencial en las instalaciones del CLM.
- **Parte oral**, que consistirá en la presentación del material docente que se utiliza habitualmente en las clases que se imparten en inglés. Esta segunda parte tendrá lugar durante los días **21 y 23 de noviembre de 2022**. Se informará a las personas candidatas del día y la hora que les corresponda, una vez publicada la lista de personas admitidas. Esta parte se realizará de forma virtual.

Para obtener la acreditación, es imprescindible superar ambas partes. La información detallada sobre la estructura y el desarrollo de la prueba se facilitará con suficiente antelación.

La prueba **Cambridge English: Advanced (CAE)** seguirá la estructura oficial: <https://www.cambridgeenglish.org/exams-and-tests/advanced/> y se realizará de forma presencial en las instalaciones del CLM el día **1 de diciembre de 2022**.

### 4. Financiación

La financiación contemplada en la presente convocatoria se enmarca en lo dispuesto en el «Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras» ([sl.ugr.es/0biF](http://sl.ugr.es/0biF)), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2017, el acuerdo establecido con la Universidad de Vigo para la organización de la prueba HELA (Higher Education Lecturing Accreditation) y en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021.

La financiación de las pruebas de acreditación recogidas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el «Programa 6.1. Apoyo a la formación y acreditación docente



en lengua inglesa», del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada. La ejecución de los fondos estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La financiación de la prueba HELA, en caso de realizarse, se hará con cargo a la orgánica 3024420000, programa de gastos 422D y aplicación económica 648.00.04. La cuantía total estimada de las subvenciones dependerá del número final de solicitudes aprobadas, hasta un máximo de treinta, tras la acreditación de las condiciones establecidas por la convocatoria y será de hasta un máximo de 5 700 €.

La financiación de la prueba CAE, en caso de realizarse, se hará con cargo a la orgánica 3023820000, subprograma de gasto 422D y aplicación económica 227.06. La cuantía total estimada de las subvenciones dependerá del número final de solicitudes aprobadas tras la acreditación de las condiciones establecidas por la convocatoria, hasta un máximo de diez, por una cuantía total máxima de 19 900 €.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## 5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0cJM](http://sl.ugr.es/0cJM)), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, usando el formulario específico que figura en el [Anexo I](#).

## 6. Requisitos

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente que cumpla los siguientes requisitos:

- Constar en el «Plan de Ordenación Docente» de la Universidad de Granada para el curso académico 2022/2023.
- No tener acreditado un nivel de inglés igual o superior a C1 del MCERL, según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>
- Tener previsto impartir docencia en inglés durante el curso académico 2022/2023 o 2023/2024 (se requiere presentar aval del departamento o de la persona responsable de la coordinación del máster en el que se prevea la docencia).
- No haber superado con anterioridad la prueba HELA, ni haber resultado como «No Apto» en convocatorias anteriores.



- No tener adjudicada docencia en lengua inglesa en el «Grado en Estudios Ingleses» ni en el «Grado en Traducción e Interpretación».

Aquellas personas que hayan participado en esta convocatoria y no superen la prueba realizada, no podrán participar en la siguiente.

## 7. Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de



Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

### **Resolución de dudas**

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Directora del Secretariado de Política Lingüística ([dirlangpolicy@ugr.es](mailto:dirlangpolicy@ugr.es)).

### **8. Tratamiento de datos de carácter personal**

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/0biG](http://sl.ugr.es/0biG)

*Contra las bases de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

Granada, a 21 de octubre de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR